general; y q.e llegado el caso podrian acomodarse en al
gunas tinajas de la Bodega de esta dha Ciudad, separadas
de las del Abasto; desde luego Acuerda se franqueen
a su Señoria las Vasijas q.e nezesite para dho fin.

Mem.l de Jph Osete, ofreziendo afianzar al Dep.rio de Penas de Camara &c.

Dio se Memorial de Josef Osete Vez.o de esta Ciud.
ofreziendo ser fiador de D.n Claudio Montengon, a quien
este Ayuntamiento ha nombrado por Depositario de penas
de Camara y gastos de Justizia, Lanzas y d.ros de medias
annatas, e Hipoteca una Hazienda q.e pose he vajo titu
los lexitimos en el Partido de la Diputaz.n de Venajan
hasta en cantidad de treinta mill r.s; y los S.res D.n
Joaquin Lopez de Zetina Rex.or y D.n Antonio del Cas
tillo Jurado, Comisarios nombrados para el recono-
zimiento de dha fianza exponen q.e es sufiziente y
libre dha Propiedad de todo gravamen, segun contiene
el expediente q.e original se inserta en este Cav.do

Aquiel expediente

Y la Ciudad habiendo oido dho Mem.l e Informe, y
lo manifestado por el S.r D.n Josef Moñino Rex.or Conta
dor de S. M. de que vrxe tomar posesion de dha Depositaria
el referido D.n Claudio Montengon para que perziba
los caudales que remiten los Pueblos de los xitados d.ros
mediante debe prinzipiar su Cuenta desde primero de
este año; En esta intelixenzia, y q.e la fianza q.e